



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 201-2025-MINEM/DGER

Lima, 21 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, señala que la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, la DGER), es el órgano de línea del Despacho Viceministerial de Electricidad, encargado de la ejecución del Plan Nacional de Electrificación Rural enmarcado dentro de los Lineamientos de Política del Sector Energía y Minas y, de modo específico, la ejecución y/o coordinación de proyectos electromecánicos, prioritariamente en el área rural y zonas de extrema pobreza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 002-2025-MINEM/DM publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2025, se delegó en el Director General de la DGER, la facultad de aprobar las bases para la realización de los procedimientos de selección a convocarse para el Año Fiscal 2025, respecto de la Unidad Ejecutora N° 005: Dirección General de Electrificación Rural;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 179-2025-MINEM/DGER del 16 de abril de 2025, se aprobó el expediente de contratación y se designó al Comité de selección de la Adjudicación Simplificada a convocarse para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE SAN GABAN CON EL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION EN RED PRIMARIA EN 22.9 KV Y SECUNDARIA EN 0.38 - 0.22 KV DEL DISTRITO DE SAN GABAN DE LA PROVINCIA DE CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con un valor referencial de S/ 4 058 438,46 (cuatro millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho con 46/100 soles) incluido impuestos y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 43.3 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el RLCE), los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que pueda alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 44.6 del artículo 44 del citado RLCE, establece que el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale, elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, de acuerdo con el numeral 47.3 del artículo 47 del RLCE, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar

que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, mediante Memorandum N° 01-2025-MINEM/DGER/CS (R.D. N° 179-2025-MINEM/DGER) del 21 de abril de 2025, el Comité de Selección solicitó la emisión de la Resolución Directoral que apruebe las bases administrativas del Adjudicación Simplificada a convocarse;

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como en los artículos 43, 44, 47 y 48 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; la Resolución Jefatural N° 098-2025-MINEM/OGA-ORHy, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 002-2025-MINEM/DM;

Con el visado de la Jefatura de Asesoría Legal y de la Jefatura de Licitaciones y Contratos de la DGER, de acuerdo con sus atribuciones; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, a convocarse para la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE SAN GABAN CON EL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION EN RED PRIMARIA EN 22.9 KV Y SECUNDARIA EN 0.38 - 0.22 KV DEL DISTRITO DE SAN GABAN DE LA PROVINCIA DE CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”, con un valor referencial de S/ 4 058 438,46 (cuatro millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho con 46/100 soles) incluido impuestos y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Artículo 2.- Disponer el registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de la presente Resolución que aprueba las bases de la Adjudicación Simplificada, a convocarse para la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE SAN GABAN CON EL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION EN RED PRIMARIA EN 22.9 KV Y SECUNDARIA EN 0.38 - 0.22 KV DEL DISTRITO DE SAN GABAN DE LA PROVINCIA DE CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”, de conformidad con lo señalado en el numeral 47.2 del artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Artículo 3.- Afectar a los recursos presupuestales correspondientes a la Unidad Ejecutora N° 005 - Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral al Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 179-2025-MINEM/DGER del 16 de abril de 2025; así como, a la Jefatura de Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese y comuníquese.